

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja constancia que el término con que contaban las partes para presentar objeción a la liquidación del crédito venció, sin que exista pronunciamiento al respecto. Sírvase proveer.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



Proceso:	Ejecutivo Laboral de Única Instancia
Demandante:	Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A.
Demandado:	Losa Colombia S.A.S
Radicación:	63-001-31-05-001-2021- 00197-00

Armenia, Quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Previo a pronunciarse el despacho frente a la aprobación o no de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se le requiere para que informe dentro de los tres (3) días siguientes, las razones por las cuales el capital sobre el cual fue presentada la liquidación y sus intereses no se ajusta al mandamiento de pago librado por este despacho judicial, desconociéndose si se realizó actualización del crédito frente a los trabajadores que fueron reportados en el requerimiento previo.

Notifíquese,

Firmado electrónicamente
MARILÚ PELÁEZ LONDOÑO
JUEZ

Firmado Por:
Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío
Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL
16 DE FEBRERO DE 2022
LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
Secretaria

Código de verificación: **0903232e132851215598e967abc4ecac9318af4062375cd41d2d3a6973c76a35**
Documento generado en 15/02/2022 08:30:44 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>